

Suplico que admitiendo dho. amando y su xre-  
lacion por cierta y verdadera alo menos en  
la parte que battase nos scribiereis a clarax  
alos dhos. D<sup>n</sup> Juan de la Torre Martinez  
y convorter por llanos pechenos de si sus Padres  
Abuelos y Etas y haer Etado en posesion de tale  
y Condenarles. a que pecharen y contribuiessen  
en todos los pechos y contribuciones en que  
pecharan y contribuian los demas de Etado d<sup>n</sup>al.  
y a que scribieren y llebassen los oficios y cargas  
de Etado Llano haciendos sobre ello las demas  
aclaraciones y condenaciones que combiniere  
y Juicio y por en otras si nos supp. nos scribiereis  
a mandax a pacharos nra. R. Prohibicion  
de enplazam<sup>ta</sup>. Contra dhos. amandados p.<sup>a</sup>  
que se les hiziere saber dho. amanda y les parasse  
el porfueio que hubiere lugar en derecho of